

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 132

PERIODO LEGISLATIVO 2000.

EXTRACTO P. E. P.-NOTA Nº 225/00. Adjuntando Decreto Pcial
Nº 1617/00., mediante el cual se aprueba la modificación
al Código de Recursos y al Presupuesto de Grogaciones de la
Dirección Pcial. de Puertos, Ejercicio 2000, aprobado por la
Ley Nº 460 -

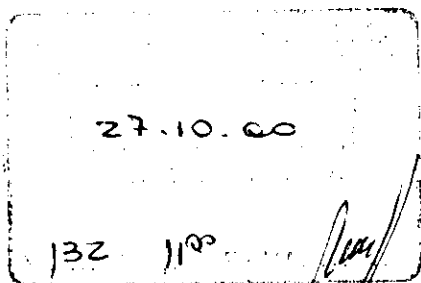
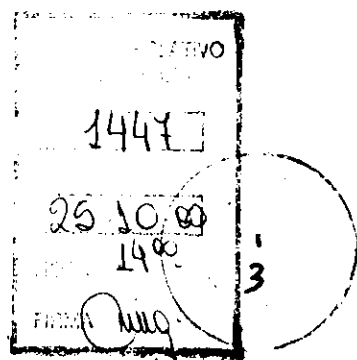
Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 225
GOB.

USHUAIA, 25 OCT. 2000

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1617/2000, mediante el cual se aprueba la modificación al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Dirección Provincial de Puertos, Ejercicio 2000, aprobado por la Ley N° 460.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente, con atenta y distinguida consideración.-

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Vicegobernador Dn. Daniel Oscar GALLO
S/D.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, - 4 OCT. 2000

VISTO el expediente N° 9416/2000 del registro de esta Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 23 de la Ley N° 460, permite al Poder Ejecutivo Provincial aumentar el gasto de las jurisdicciones y entidades cuando se obtengan recursos adicionales originados en el uso del crédito, cuando existan partidas con recursos corrientes o cuando se hayan concertado incrementos en el endeudamiento público.

Que en tal sentido, la Dirección Provincial de Puertos por tratarse de un ingreso no presupuestado, obrando los antecedentes en el expediente antes citado, solicita la modificación al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° de la Ley N° 460 y el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Apruébase la modificación al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Dirección Provincial de Puertos, Ejercicio 2000, aprobado por la Ley N° 460, de acuerdo al detalle y los importes que se agrega en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dése al Poder Legislativo, al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

1617

Dr. Alberto Carlos Rován
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto E. Las Casas
ALBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General

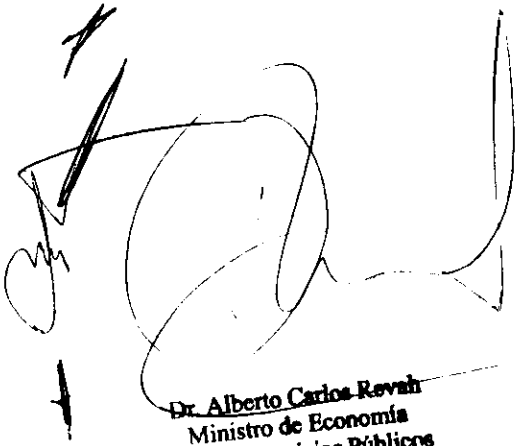
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1617

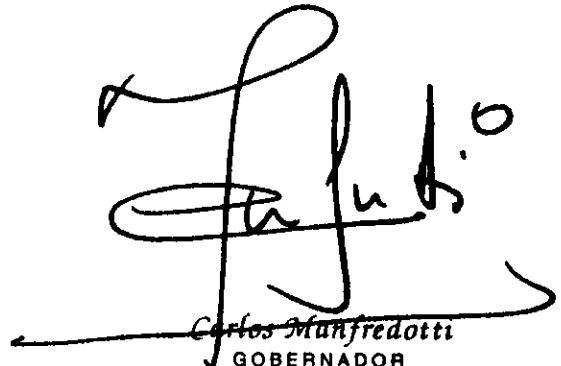
ANEXO I - DECRETO N°

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA
EJERCICIO - 2000
EN PESOS**

CLASIF. INSTITUC.	FUENTE FINANC.	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
1,1,2,02,10,101	1,1	4	Bienes de uso	100.100,00	68.308,95	168.408,95

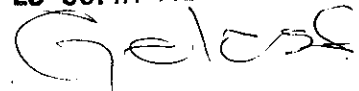


Dr. Alberto Carlos Rovah
Ministro de Economía
Trabaja y Servicios Públicos



Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General

